



INFORME RELATIVO A LA ACTIVIDAD Y AL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA GENERALITAT DURANTE EL AÑO 2023.

Dirección General de Transparencia y Participación
Presidencia de la Generalitat



SUMARIO

A. PREVISIÓN NORMATIVA

B. FUNCIONAMIENTO DE REGIA

Desarrollo y mejoras en la herramienta informática.

C. GRUPOS DE INTERÉS INSCRITOS EN REGIA

D. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE INFLUENCIA

D.1 Personas responsables y mecanismos para su inscripción

D.2 Actividades de influencia registradas

E. ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES

E.1 Comprobación de la inscripción de grupos de interés.

E.2 Comprobación del registro de actividades de influencia.

F. OTRAS ACTUACIONES

F.1 Informes emitidos sobre consultas planteadas

F.2 Actividad Formativa

F.3 XIII Conferencia Interautonómica de Participación Ciudadana.

F.4 Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia

A. PREVISIÓN NORMATIVA

La Ley 25/2018, de 10 de diciembre, de la Generalitat, reguladora de la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 25/2018), crea en su artículo 5 el Registro de Grupos de Interés de la Generalitat (en adelante, REGIA), mediante el cual se trata de facilitar la identificación pública y el control de la actividad de influencia que realizan los grupos de interés en los ámbitos de la administración de la Generalitat, su sector público instrumental y Les Corts.

El Decreto 172/2021, de 15 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la citada Ley 25/2018 (en adelante, Decreto 172/2021) establece que la finalidad del REGIA es aplicar los principios de transparencia y publicidad a las relaciones de los cargos públicos no electos o del personal empleado público de la Administración de la Generalitat y de su sector público instrumental, en reuniones o entrevistas de trabajo cuyo contenido reúna las características descritas en el artículo 4 de la Ley 25/2018, con personas, entidades y organizaciones que tengan la consideración de grupo de interés.

El artículo 11 de la Ley 25/2018 establece que la persona titular del departamento a que esté adscrito el registro enviará al Consell y a Les Corts un informe anual sobre la actividad y el funcionamiento del registro llevados a cabo durante el ejercicio y sobre las actuaciones de control y fiscalización de los grupos inscritos.

En cumplimiento de dicho precepto, se emite el siguiente informe, referido al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

B. FUNCIONAMIENTO DE REGIA

Desarrollo y mejoras en la herramienta informática.

El artículo 5 del decreto 172/2021, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 25/2018, establece que REGIA es un registro administrativo, de carácter público, abierto, gratuito y que funciona de forma electrónica exclusivamente. Es por ello que su funcionamiento requiere de una herramienta informática en la que apoyarse.

El sistema informático que da soporte al REGIA comenzó a estar operativo el mes de febrero de 2022. Simultáneamente se puso en funcionamiento la sección correspondiente en el portal de transparencia de la Generalitat (gvaOberta). Desde ese momento, ha sido una prioridad para el órgano responsable comunicar y hacer comprensible este nuevo sistema, tanto para la ciudadanía como para los sujetos a quienes se aplica.

Con esta finalidad, al diseñar el contenido del portal, se ha tratado de incluir la más amplia información acerca del funcionamiento del Registro. Así, además de una breve explicación sobre la forma de inscribirse, la página incluye una guía explicativa que recoge los aspectos más importantes de la normativa que regula la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana y una relación de preguntas frecuentes, para ayudar a resolver las dudas más comunes que puede suscitar esta herramienta. Una y otra son actualizadas periódicamente a medida que surgen nuevas cuestiones o modificaciones que es necesario incorporar. De este modo, en paralelo al funcionamiento normal de este registro, se han ido desarrollando nuevas funcionalidades, a fin de mejorar la herramienta, tanto para la ciudadanía como para los grupos de interés.

Una de ellas es el buscador de actividades de influencia dentro de gvaOberta, en el sub-portal de REGIA. Este buscador comenzó a implementarse a finales de 2022 y es, hasta la fecha, el único que existe entre los distintos registros de grupos de interés que operan en el territorio estatal. Durante 2023 se ha estado trabajando en mejorar las opciones de búsqueda para facilitar la emisión del informe de huella de grupos de interés, incluyendo entre los criterios de búsqueda el filtro de "Conselleria."

Además, en colaboración con la DGTIC, se está trabajando en la clarificación de la información descargable que se puede extraer del Registro de Grupos de Interés, conectando esta información con el portal de datos abiertos de la Generalitat.

C. GRUPOS DE INTERÉS INSCRITOS EN REGIA

El artículo 6 de la ley 25/2018 establece que todos los grupos de interés a los que se refiere el artículo 2.2 deben estar inscritos en REGIA y añade que, sin esta inscripción, "no podrán tener reuniones o entrevistas con las personas del artículo 2.1 ni participar de sus agendas de trabajo. Los cargos o empleados públicos, antes de tener reuniones o entrevistas, les deberán advertir de la obligatoriedad de inscripción, en el caso de que no estén inscritos".

En cumplimiento del citado artículo, a lo largo de 2023 se han inscrito 387 grupos de interés en el Registro.

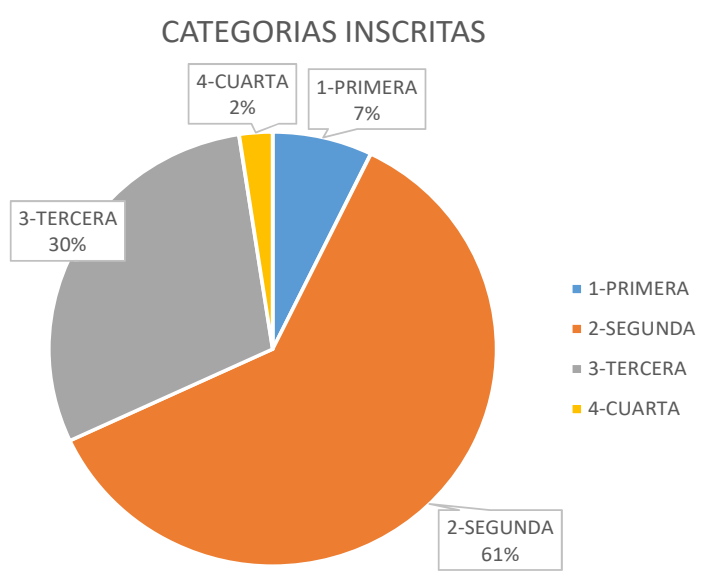
En cuanto a su clasificación, el número de grupos de interés registrados en cada categoría es el siguiente:





Categoría	GI
I. Servicios de consultoría y asesoramiento	33
II. Empresas y asociaciones comerciales, empresariales o profesionales	265
III. Organizaciones no gubernamentales	85
IV. Grupos de reflexión, instituciones académicas y de investigación	4
V. Organizaciones que representan a las iglesias y comunidades religiosas	0

Al igual que en el año 2022, las categorías que reúnen el mayor número de entidades inscritas son la II y la III. Ambas categorías suponen más del 90% de los grupos de interés registrados. Respecto al año anterior, se aprecia un aumento del número de grupos inscritos en la categoría II respecto a la III:



D. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE INFLUENCIA.

D.1 Personas responsables y mecanismos para su inscripción

Además de la inscripción de los grupos de interés, la ley obliga también a hacer constar en REGIA las actividades de influencia realizadas por aquellos. En este sentido, el artículo 14 del Decreto 172/2021 establece, respecto de tales reuniones, que debe indicarse los asuntos tratados y dejar constancia de las comunicaciones, los informes y demás documentos que se produzcan a consecuencia de la actividad de influencia.

Corresponde a las personas que ocupan cargos públicos la obligación de hacer constar esta información en el registro, en el plazo de un mes desde que la reunión ha tenido lugar. También en el caso de que el contacto se produzca con personal empleado público, tal y como establece el artículo 16 del Decreto 172/2021.

La anotación de actividades de influencia en el registro de grupos de interés se puede realizar por varios cauces:

- A través de la propia agenda del alto cargo (ADAC), opción disponible desde febrero de 2023. La nueva versión de ADAC está conectada con el registro de grupos de interés y permite inscribir en este, de manera automática, las reuniones que los altos cargos incluyan en sus agendas.
- Accediendo a la aplicación corporativa del REGIA. Para aquellas personas que no tienen acceso a la aplicación ADAC, continúa disponible la de REGIA para anotar actividades de influencia en este Registro.
- Mediante la plataforma autonómica de interoperabilidad (PAI). El registro de actividades a través de la PAI se ha habilitado para permitir que otras entidades públicas se incorporen al Registro de Grupos de Interés de la Generalitat, como prevé la disposición adicional Primera del Decreto 172/2021.

D.2 Actividades de influencia registradas

Desde finales de 2022 se encuentra operativo en gvaOberta, dentro de la sección de REGIA, un buscador de actividades de influencia. Esta herramienta favorece la



transparencia por cuanto facilita a la ciudadanía la consulta de la actividad desplegada por los grupos de interés.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 constan registradas 260 actividades de influencia.

Se indican a continuación las actividades que se han anotado en REGIA durante 2023, agrupadas por consellerias. Dado que en 2023 ha tenido lugar el cambio de legislatura y con ello, la reestructuración del Consell, se muestran por separado las actividades registradas durante ese año, divididas entre la X y la XI legislatura:

X LEGISLATURA	
Conselleria	Actividades
Presidencia	5
Igualdad y Políticas Inclusivas	55
Vivienda y Arquitectura Bioclimática	3
Hacienda y Modelo Económico	4
Educación, Cultura y Deporte	7
Sanidad Universal y Salud Pública	10
Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	61
Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	7
Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática	6

XI LEGISLATURA	
Conselleria	Actividades
Presidencia	19
Cultura y Deporte	4
Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda	14
Hacienda, Economía y Administración Pública	2
Sanidad	7
Educación, Universidades y Empleo	4
Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio	52

E. ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE LOS DATOS REGISTRALES

E.1 Comprobación de la inscripción de grupos de interés.

El artículo 16 del Decreto 172/2021 establece que el órgano responsable del registro efectuará de oficio controles periódicos, aleatorios o específicos, sobre la adecuación y la veracidad de los datos consignados en el Registro y sobre el cumplimiento del código de conducta por parte de los grupos de interés.

En el supuesto de que se detecte una inexactitud o un posible error u omisión, se requerirá a la persona, entidad u organización declarante para que, dentro de un plazo de 10 días, proceda a enmendarlo, indicándole que en caso de que no atienda el requerimiento se podrá acordar el inicio del procedimiento sancionador correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 6 del citado decreto dispone que la inscripción en el Registro será efectiva desde el momento que quede registrada la solicitud, aunque tendrá carácter provisional hasta que el órgano responsable dicte resolución de inscripción definitiva. Antes de resolver, el órgano responsable del Registro podrá requerir a la persona, entidad u organización solicitante para que complete o subsane la información facilitada. Si transcurrido el plazo máximo de dos meses no se ha producido una resolución expresa, la inscripción adquiere carácter definitivo.

De acuerdo con las citadas disposiciones, desde el servicio del Registro de Grupos de Interés se han ido revisando las solicitudes de inscripción presentadas durante el ejercicio 2023, a los efectos de comprobar su adecuación a los requisitos que exige la normativa. Por tanto, las actuaciones de verificación se han realizado en la fase de inscripción provisional, formulándose requerimientos de subsanación que, una vez atendidos por los interesados, dan lugar a la inscripción definitiva.

Durante 2023 se han emitido 43 requerimientos de subsanación de datos registrales, con el siguiente resultado:

Subsanados (inscritos definitivamente)	No subsanados (inscripción denegada)
35	8

Además, se acordó denegar la inscripción de dos entidades que no reunían las condiciones para considerarse grupo de interés, por motivos de fondo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2018, ya que se trataba de entidades públicas.

Finalmente, se han producido 6 resoluciones de baja a instancia de parte.



Las bajas registrales dan lugar a la situación de inactividad (cuando el grupo ha realizado actividad de influencia) o a la situación de cancelación (si no se ha realizado dicha actividad).

BAJAS REGISTRALES 2023			
	A instancia de parte	De oficio	
		Por no subsanación	Por motivos de fondo
Inactivos (N.º REGIA)	443	609, 589	667
Cancelados (n.º REGIA)	832, 708, 789, 799, 814,	880, 819, 712, 684, 598, 512	187
TOTAL		16	

Tras la inscripción en REGIA se comprueba también la información financiera aportada por los grupos de interés, en la parte que se refiere a las subvenciones públicas percibidas. Si se aprecia alguna discrepancia entre la información proporcionada por el grupo y la que consta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se corrigen de oficio los importes consignados en dicho apartado, previa audiencia a los interesados.

Por otro lado, el artículo 10 del decreto 172/2021 establece la obligación de mantener actualizados los datos inscritos. Para facilitar su cumplimiento, el sistema informático envía un recordatorio a todos aquellos grupos de interés que deben actualizar la información económica: presupuesto anual y fecha de aprobación; volumen de cuentas anuales y fuentes de financiación públicas y privadas. Dicha información puede ser actualizada de manera sencilla por cada grupo de interés mediante un trámite telemático que produce efectos desde el momento en que es procesado por el sistema. El recordatorio se envía con una periodicidad mensual, reiterándose en el caso de que el grupo no haya procedido a la actualización requerida.

Es importante destacar que no solo el decreto se refiere a la necesidad de actualizar los datos inscritos. También el código común de conducta del artículo 12 de la Ley 25/2018 recoge la obligación de: "Proporcionar información actualizada y no falseada en el momento de la inscripción en el registro y mantenerla actualizada permanentemente."



E.2 Comprobación del registro de actividades de influencia.

Por la reciente implantación del sistema que regula la actividad de los grupos de interés en el ámbito de la Generalitat y el cambio de legislatura que tuvo lugar a mediados de 2023, las actuaciones del servicio encargado de la gestión REGIA se han centrado en ofrecer apoyo y orientación a las personas responsables de dar cumplimiento a la normativa que lo regula. Las acciones realizadas a tal fin son las siguientes:

1. En primer lugar, se revisaron las agendas públicas de los altos cargos, para comprobar si las reuniones con grupos de interés anotadas en ellas constan también en REGIA.
2. En caso de detectarse una posible actividad de influencia no publicada en REGIA, se procedió a contactar con el alto cargo informándole de la normativa aplicable.
3. Cuando ha sido necesario, se ha prestado ayuda a las personas encargadas de registrar las actividades y se han resuelto las dudas planteadas al respecto.

El contacto con los altos cargos se realizó mediante correo electrónico en el que, a modo de recordatorio, se les informaba de la obligación de registrar las actividades de influencia, así como de la necesidad de que los grupos de interés participantes se encuentren registrados.

La respuesta a tales contactos fue positiva y de colaboración: en unos casos se procedió al registro de las actividades y en otros se argumentó el motivo de la no inscripción, al tratarse de reuniones o encuentros que no tienen la consideración de actividad de influencia, por encontrarse entre las excepciones que contempla la ley.

Es reseñable que, a consecuencia de tales actuaciones, se ha producido un notable aumento de las actividades de influencia en REGIA, así como de los grupos de interés registrados.



En consecuencia, durante 2023 no se ha iniciado ningún expediente sancionador contra ninguno de los sujetos obligados por la normativa que regula la actividad de los grupos de interés. No se han detectado supuestos de infracción que den lugar al inicio de tales expedientes y, por otro lado, en estas primeras fases de implantación del sistema, se considera prioritario darlo a conocer a las personas que deben manejarlo y conseguir que se normalice su cumplimiento por parte de todos los sujetos implicados.

F. OTRAS ACTUACIONES

F.1 Informes emitidos sobre consultas planteadas.

Desde la puesta en funcionamiento de REGIA, en febrero de 2022, se han planteado consultas sobre diferentes aspectos del régimen jurídico aplicable a los grupos de interés, entre otros: la obligatoriedad de inscripción en el Registro de ciertas entidades, el concepto de actividad de influencia y diversas cuestiones relacionadas con el informe de huella de los grupos de interés.

Tales consultas han sido atendidas por escrito, en unos casos mediante correo electrónico dirigido a la persona interesada y, en otros, mediante la emisión de informes que han sido publicados en el subportal de REGIA para su general conocimiento, además de remitirse a quien plantea la consulta. En 2023 se ha procedido a actualizar alguno de estos informes, a raíz de la modificación de la Ley

25/2018, por la Ley 8/2022, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

F.2 Actividades formativas

A partir de la puesta en funcionamiento de REGIA, la Oficina de Control de Conflictos de Intereses y el Servicio encargado de dicho Registro iniciaron una serie de actuaciones encaminadas a dar a conocer su existencia, fines y objetivos, así como las instrucciones precisas para poder acceder al registro y tramitar inscripciones o consultar su contenido.

Durante el año 2023 se ha continuado con estas acciones de difusión y formación, dado que sigue tratándose de una materia poco conocida en nuestro entorno.

En este último año se ha prestado mayor atención a la formación del personal empleado público, a diferencia del año anterior, en que se hizo mayor hincapié en la difusión entre la ciudadanía y los altos cargos. Además, mientras las acciones formativas realizadas durante 2022, recién implantado el REGIA, se centraron en dar a conocer los conceptos básicos de la normativa sobre grupos de interés, sentando las bases para su aplicación, un año después su puesta en funcionamiento se ha considerado necesario ampliar el contenido de aquellas acciones. Así, se han tratado otros aspectos regulados por dicha normativa, como el proceso especial de participación previa, o el régimen sancionador, sin perder de vista conceptos clave del sistema como son la actividad de influencia o "la huella normativa", en los que se debe profundizar.

Desde estos planteamientos, las acciones formativas desplegadas durante 2023 han sido las siguientes:

- El 30 de marzo de 2023 se impartió una sesión formativa, dentro del programa MATINAL A L'IVAP, con el fin de actualizar la información sobre el registro de grupos de interés y su normativa, así como abordar cuestiones prácticas relacionadas con su funcionamiento.
- Dentro del plan de formación del IVAP se ha incluido un curso en formato presencial, dirigido al personal empleado público de la administración de la Generalitat, sobre los conceptos de grupo de interés, actividad de influencia y huella normativa (Código del IVAP 2577). La primera edición de este curso se ha impartido el último trimestre de 2023 y está prevista su continuidad durante 2024.

- Además de este curso presencial, dentro del plan de formación del IVAP hay también otro disponible, en la modalidad auto-formativa, para cualquier persona interesada en recibir formación sobre el sistema que regula la actividad de los grupos de interés en la Comunitat Valenciana. Este curso tiene el código 2509 y su título es: *Régimen jurídico de los grupos de interés y de la actividad de influencia en la Comunidad Valenciana*.

F.3 XIII Conferencia Interautonómica de Participación Ciudadana.

Los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 se celebró en la ciudad de València la *XIII Conferencia Interautonómica de Participación Ciudadana*. En ella se presentó una ponencia relativa al sistema aplicable a los grupos de interés en nuestra comunidad autónoma, poniendo de relieve sus implicaciones en la transparencia y la participación.

F.4 Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 172/2021, durante 2022 se inició la tramitación de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Valencia, que haga posible su incorporación al Registro de Grupos de Interés de la Generalitat. El objetivo es evitar a la ciudadanía tener que acudir a diferentes registros para poder ejercer actividad de influencia o consultar la realizada en el ámbito de la Comunitat Valenciana. A partir de la entrada en vigor de este convenio, los grupos de interés inscritos en REGIA podrán mantener reuniones con cargos públicos municipales y desde el ayuntamiento se podrá registrar esa actividad de influencia. Para ello, se ha desarrollado un servicio web que ya está disponible para su uso por entidades externas a la Generalitat desde la Plataforma Autonómica de Interoperabilidad.

Este convenio fue aprobado por el Pleno del Consell en la sesión de 24 de febrero de 2023 y formalizado, mediante su firma por las representantes de la Generalitat y el Ayuntamiento de València, el 27 de marzo de 2023.

La jefa del Servicio del Registro de Grupos de Interés de la Generalitat

Firmat per Belen De Miguel Martinez el
31/01/2024 14:03:20

